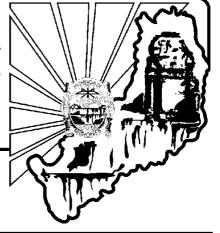
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

> LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES República Argentina



AÑO LXVI Nº 15863

POSADAS, MARTES 2 DE MAYO DE 2023

EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD Gobernador

Dr. CARLOS OMAR ARCE

Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH

Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ

Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF

Ministro de Educación

Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP

Ministro Secretario de Estado de Cultura Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI

Ministro Secretario de Deportes Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN

Ministro Secretario de Salud Pública Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ Ministro Secretario de Estado de Prevención

de Adicciones y Control de Drogas C.P.N. ADOLFO SAFRÁN

Ministro Secretario de Hacienda. Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA Ministro Secretario de Estado de Energía

Sr. NICOLÁS TREVISAN Ministro Secretario de Industria

Sra. MARTA ISABEL FERREIRA Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar

Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovable

Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ Ministro Secretaria de Acción Cooperativa.

Mutual, Comercio e Integra **Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ**Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo

Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA

Ministro Secretario de Desarrollo Social,

la Mujer y la Juventud

Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE Ministro Secretaria de Derechos Humanos Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI

Ministro Secretario del Agro y la Producción

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA Ministro Secretario de Turismo Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA

Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE

Subsecretario Legal y Técnico Dr. FERNANDO LUIS IACONO Director del Boletín Oficial

SUMARIO

| <u>Decretos Sintetizados Nºs.</u> : 2991, 2977, 2986, 2987, 2988, 2989 | |
|---|----------|
| 2991, 2977, 2980, 2987, 2988, 2989 2990, 2992, 2993, 2994, 2995 y 2996/22 Pág. | 2 a 6. |
| <u>Tribunal de Cuentas</u> : Resolución N°: 075 - T.CPág. | 7 y 8. |
| Instituto Forestal de Misiones: Resolución N°: 1 | 8 y 9. |
| Sociedades: Pág. | 9 y 10. |
| Edictos: Pág. | 10 a 18. |
| Convocatorias: Pág. | 18 a 21. |
| Licitaciones: Pág. | 21. |

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones TEL/FAX: (0376) 4447021 boletin oficial@misiones.gov.ar www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2991

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "LEITES CELSO GABRIEL", la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.929,76), por la prestación del servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria (médico y chofer de guardia) en el Hospital de San Antonio, correspondiente al mes de Febrero de 2022, según Acta de Recepción N° 49/22 de fs. 03 y Factura "B" N° 00003-00000763 de fs. 06, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII- N° 1 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 - Servicios no personales - SCD 0-01 -Dirección Superior \$ 15.929,76.-

DECRETO Nº 2977

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- AUMÉNTESE en el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto vigente, la suma de \$ 309.709,21 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 21/100), conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 2

Anexa al Art. 2° de la Ley VII-N° 94

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En Pesos AFECTACIONES

| CONCEPTO | TOTAL GENERAL | TOTAL | ORG. DESC. |
|--|---------------|------------|------------|
| TOTAL | 309.709,21 | 309.709,21 | 309.709,21 |
| 1. RECURSOS CORRIENTES | 309.709,21 | 309.709,21 | 309.709,21 |
| 1.2 DE JURISD. NACIONAL | 309.709,21 | 309.709,21 | 309.709,21 |
| 1.2.3 Regalías | 309.709,21 | 309.709,21 | 309.709,21 |
| Otras: | 309.709,21 | 309.709,21 | 309.709,21 |
| 2. Central Hidroeléctrica Salto Grande | 309.709,21 | 309.709,21 | 309.709,21 |

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTESE al total de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1

Anexa al Art. 3° de la Ley VII-N° 94

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

| CONCEPTO | TOTAL | DIRECCIÓN PCIAL. | |
|--------------------------------|------------|------------------|--|
| | | VIALIDAD | |
| REMESAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 309.709,21 | 309.709,21 | |

BOLETÍN OFICIAL Nº 15863

Pág. 3

| A. RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESC. | 309.709,21 | 309.709,21 |
|------------------------------------|------------|------------|
| 1. RECURSOS CORRIENTES | 309.709,21 | 309.709,21 |
| 1.2. De Jurisdicción Nacional | 309.709,21 | 309.709,21 |
| 1.2.3.2. Regalías Salto Grande | 309.709,21 | 309.709,21 |

Planilla N° 2

Anexa al Art. 3° de la Ley VII-N° 94

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

| CONCEPTO | TOTAL |
|--|------------|
| EROGACIONES FIGURATIVAS | 309.709,21 |
| Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital | 309.709,21 |
| Dirección Provincial de Vialidad | 309.709,21 |

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTESE en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro-Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO \$309.709,21 10-01-0-3-09 - EROGACIONES FIGURATIVAS: \$309.709,21

PARTIDA PRINCIPAL 092 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL \$ 309.709,21

Part. Parcial 09210 - Contribuciones a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados \$309.709,21 Cod. S.C.D. 4 - JURISDICCIÓN 04-MINISTERIO DE HAC. FIN. OBRAS Y SERV. PÚBLICOS \$309.709,21 Sub. Cód. 50 - D.P.V. Regalías Salto Grande \$309.709,21

ARTÍCULO 4°.- AUMÉNTESE la suma de \$ 309.709,21 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 21/100) en el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Vialidad, en el Proyecto de Obra y por el monto que a continuación se detalla:

| Organismo 44-Dirección Provincial de Vialidad CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES | \$ 309.709,21 |
|---|---------------|
| CUENTA ESPECIAL 02 - REGALÍAS SALTO GRANDE | \$ 309.709,21 |
| 04-44-2-02-7-60-2-05-052-05220 POR TERCEROS | \$ 309.709,21 |
| 0-07 - Pav. Ruta Pcial. Varias en Cuenca Río Uruguay | \$ 309.709,21 |

ARTÍCULO 5°.- PÓNESE a disposición de la Contaduría General de la Provincia - Erogaciones Figurativas- la suma de \$ 309.709,21 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 21/100) y el mismo monto a la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 158/22.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad a realizar las registraciones contables y presupuestarias a que diere lugar lo dispuesto en el presente Decreto.-

DECRETO Nº 2986

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "CELSO GABRIEL LEITES", la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 (\$ 17.636,52), por la prestación del servicio de lavado y planchado de ropas (médico y chofer de guardia) en el Hospital de San Antonio, correspondiente al mes de Enero de 2022, según Acta de Recepción N° 26/22 (fs. 03), Factura "B" N° 00003-00000741 (fs. 06) encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDIC-CIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-012-01220 Servicios No Personales S.C.D. 0-01 Dirección Superior \$ 17.636.52

DECRETO Nº 2987

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE, fuera de uso y en condición de rezago y DÉSE de baja del Patrimonio del Ministerio de Salud Pública a la Unidad marca: Peugeot, modelo: Boxer 350 MH 23 HDI Confort, Tipo: Furgón, dominio KNB-575, año: 2011, motor N° 7103369, Chasis N° 936ZCXMNBB2071845, Inventario del bien Patrimonial N° 7235, interno N° 371.-

ARTÍCULO 2°.- DÓNASE, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Garuhapé la Unidad marca: Peugeot, modelo: Boxer 350 MH 2.3 HDI Confort, Tipo: Furgón, dominio KNB-575, año: 2011, motor N° 7103369, Chasis N° 936ZCXMNBB2071845, Inventario del bien Patrimonial N° 7235, interno N° 371, encuadrándose el procedimiento en lo dispuesto por el Art. 17°, inciso f), del reglamento de la Ley VII N° 11, aprobado por Decreto N° 3421/86.-

ARTÍCULO 3°.- TRANSFÍERASE, en forma definitiva y sin cargo el bien detallado en Art. 1° del presente Decreto a la Asociación Bomberos Voluntarios de Garuhapé, de la Provincia de Misiones, encuadrándose el procedimiento en el Art. 104°, Inc. 4° de la Ley VII N° 11 de contabilidad y en el Art. 18° del Decreto Reglamentario N° 3421/86, y otorgase a la misma en un plazo de 60 (sesenta) días a fin de que se realice la transferencia definitiva, a los efectos de deslindar de eventuales responsabilidades legales y económicas a la Provincia.-

DECRETO Nº 2988

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE, fuera de uso y en condición de rezago y DÉSE de baja del Patrimonio del Ministerio de Salud Pública el móvil Marca: Peugeot, Modelo: Partner D PLC Confort, Año: 2009, Tipo: Furgón, Dominio: HTX-327, Motor N° 10DXBE0053955, Chasis N° 8AE5BWJZE9G515221, Inventario del bien Patrimonial N° 5107, Interno N° 304.-

ARTÍCULO 2°.- DÓNASE, a la Fundación Capellanía Internacional Defensora de los Derechos Humanos el móvil Marca: Peugeot, Modelo: Partner D PLC Confort, Año: 2009, Tipo: Furgón, Dominio: HTX-327, Motor N°: 10DXBE0053955, Chasis N° 8AE5BWJZE9G515221, Inventario del bien Patrimonial N° 5107, Interno N° 304, encuadrándose el procedimiento en lo dispuesto por el Art. 17°, inciso f), del reglamento de la Ley VII N° 11, aprobado por Decreto N° 3421/86.-

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIERÁSE, en forma definitiva y sin cargo el bien detallado en el art. 1° del presente Decreto a la Fundación Capellanía Internacional Defensora de los Derechos Humanos, de la Ciudad de Posadas de la Provincia de Misiones, encuadrándose el procedimiento en el Art. 104°, Inc. 4° de la Ley VII N° 11 de contabilidad y en el Art. 18° del Decreto Reglamentario N° 3421/86; y que en plazo de 60 (sesenta) días se realice la transferencia definitiva, a los efectos de deslindar de eventuales responsabilidades legales y económicas a la Provincia.-

DECRETO Nº 2989

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Noviembre de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUEBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2022 una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "SELIMPCO" de RICARDO ADRIÁN JUNIS, para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, destinado al Hospital de San Antonio, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2022, por el monto mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 1.507.484,52) y monto total de PESOS TRES MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$3.014.969,04) de conformidad a la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Cláusulas Particulares obrantes a fs. 10/15 y vuelta, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85° apartado 3, inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago mensual a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°, previa recepción de lo contratado, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-012-012-01220 Servicios no Personales S.C.D. 0-01 Dirección Superior \$ 3.014.969,04.-

DECRETO Nº 2990

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma "ORTOPEDIA POSADAS S.R.L.", de acuerdo con las propuestas de fs. 40/43 y según pedido médico de fs. 02/05, para la adquisición de un (1) par de valvas por el importe de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 87.500,00), un (1) par de inmovilizadores de rodilla por el importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 62.500,00), una (1) silla de ruedas de traslado tipo lightning por el importe de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 612.500,00) y una (1) silla de ruedas a motor a medida por el importe de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.375.000,00), totalizando el monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.137.500,00), con destino a la paciente Maira Itati Kachuk Sosa, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 85°, Ap. 3°, Incisos d) y o) y último párrafo del citado artículo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción de los bienes contratados, con cargo a la partida del presupuesto vigente que se detalla a continuación:

06-01-0-3-10-1-012-01210 Bienes de Consumo SCD 0-01 Dirección Superior \$ 5.137.500,00.-

DECRETO Nº 2992

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE, fuera de uso y en condición de rezago y DÉSE de baja del Patrimonio del Ministerio de Salud Pública a las Unidades marca: Renault, modelo: Kangoo Pack 1.9, Tipo: Sedan, dominio: GSX-984, año: 2007, motor N° F8QP632UB13497, Chasis N° 8A1KC0J158L959265, Inventario del bien Patrimonial N° 3554, interno N° 278, marca: Renault, modelo: Trafic, Tipo: Furgón, dominio: N099533, año: 1993, motor N° 2891066, Chasis N° 8A1T3101ZNS002842, Inventario del bien Patrimonial N° 7096, interno N° 14, y marca: Ford, modelo: Courier, Tipo: Furgón, dominio: EDE-962, año: 2003, motor N° DKKB3945325, Chasis N° 9BFTSZPPA3B945325, Inventario del bien Patrimonial N° 6527, interno N° 191,

ARTÍCULO 2°.- DÓNASE, a la Municipalidad de Apóstoles las Unidades marca: Renault, modelo: Kangoo Pack 1.9, Tipo: Sedan, dominio: GSX-984, año: 2007, motor N° F8QP632UB 13497, Chasis N° 8A1KC0J158L959265, Inventario del bien Patrimonial N° 3554, interno N° 278, marca: Renault, modelo: Trafic, Tipo: Furgón, dominio: N099533, año: 1993, motor N° 2891066, Chasis N° 8A1T3101ZNS002842, Inventario del bien Patrimonial N° 7096, interno N° 14, y marca: Ford, modelo: Courier, Tipo: Furgón, dominio: EDE-962, año: 2003, motor N° DKKB3945325, Chasis N° 9BFTSZPPA3B945325, Inventario del bien Patrimonial N° 6527, interno N° 191, encuadrándose el procedimiento en lo dispuesto por el Art. 17°, inciso f), del reglamento de la Ley VII N° 11, aprobado por Decreto N° 3421/86.-

ARTÍCULO 3°.- TRANSFÍERASE, en forma definitiva y sin cargo el bien detallado en Art. 1° del presente Decreto a la Municipalidad de Apóstoles, de la Provincia de Misiones, encuadrándose el procedimiento en el Art. 105° de la Ley VII N° 11 de contabilidad y artículo 19° del Decreto Reglamentario N° 3421/86, y otorgase a la misma en un plazo de 60 (sesenta) días a fin de que se realice la transferencia definitiva, a los efectos de deslindar de eventuales responsabilidades legales y económicas a la Provincia.-

DECRETO Nº 2993

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "CELSO GABRIEL LEITES", la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$ 133.731,40), por la prestación del servicio de lavado y planchado de ropas (mayor demanda) en el Hospital Público Apóstoles de Autogestión, correspondiente al mes de Mayo de 2021, según Acta de Recepción N° 051/21 de fs. 56 y Factura "B" N°

00003-00000489 de fs. 06, y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero; encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII- N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURIS-DICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales - S.C.D. 0-01 - Unidad Superior - \$ 133.731,40.-

DECRETO Nº 2994

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RAIZ MISIONERA LTDA", la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 574.772,00), por la prestación del Servicio de Limpieza en el CAPS N° 508 de Itaembé Guazú, correspondiente al mes de Abril de 2022, según Acta de Recepción N° 067/2022 (fs. 21) y Factura "B" N° 00001-0000001 (fs.02), encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII- N° 11 (antes Ley 2.303).-ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDIC-CIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales - S.C.D. 0-01 - Dirección Superior - \$ 574.772,00.-

DECRETO Nº 2995

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "LEITES CELSO GABRIEL", la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.187,76), por la prestación del servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria (médico y chofer de guardia) en el Hospital Almirante Brown, correspondiente al mes de Enero del 2022, según Acta de Recepción N° 27/22 de fs. 02 y Factura "B" N° 00003-00000746 de fs. 05, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII- N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales - SCD 0-01 - Dirección Superior - \$ 19.187,76.-

DECRETO Nº 2996

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "CELSO GABRIEL LEITES", la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 23.212,80), por la prestación del Servicio de lavado y planchado de ropas (médico y chofer de guardia) del Hospital Almirante Brown, correspondiente al mes de Junio de 2022, según Acta de Recepción N° 160/21 (fs. 03) y Factura "B" N° 00003-00000866 (fs. 06), encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII- N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDIC-CIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-00-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales - S.C.D 0-01 - Dirección Superior \$ 23.212.80.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS RESOLUCIÓN Nº 075-T.C.

POSADAS, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO: En el acuerdo de la fecha, el Expediente Nº 88/2.023 registro de este Tribunal, caratulado: "DIRECCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y BIENES PATRIMONIALES. TRIBUNAL DE CUENTAS. SOLICITUD DE COMPRA – SERVICIO - CONTRATACIÓN EMPRESA DE LIMPIEZA.", y; CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 039/2022-T.C. -fs. 23/31-, se autorizó a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 01/23, en los términos dispuestos en los artículos 84°, 90°, siguientes y concordantes de la Ley VII - N° 11, modificatorias y Decreto Reglamentario, para la contratación de servicio de limpieza integral en las sedes del Tribunal sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 y en calle Belgrano N° 1.338 y el Pliego de las Cláusulas Particulares y Anexo I s/especificaciones técnicas -Art. 15° del Decreto que reglamenta el Art. 99° de la Ley VII - N° 11-, que forma parte de la presente;

QUE, de fs. 40 a 45 obran constancias de las invitaciones correspondientes;

QUE, de fs. 46/197 obran las diferentes ofertas presentadas;

QUE, a fs. 198 y Vta. obra el Acta de Apertura Licitación Pública Nº 001/2.023 con la Directora Superior de Administración y Bienes Patrimoniales Cra. Romina V. Sánchez, la Secretaria Administrativa Dra. Patricia Esau, la Contadora Fiscal Silvana Weber y la Tesorera a/c Lic. Ana María Markendorf;

QUE, a fs. 204 obra Informe del Encargado de Patrimonio T.C. Sr. Juan Emiliano Castillo, en el que emite opinión técnica respecto a los planes de trabajos presentados, expresando que las empresas GRUPO NORDESTE S.R.L. y DAMSA S.R.L. se encuentran en condiciones de cumplir con las necesidades del Organismo;

QUE, a fs. 236 y Vta. se expide la Comisión de Preadjudicación en los siguientes términos: "En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones siendo las nueve horas, a los 19 días del mes de Abril del 2023, estando presentes la Cra. Fiscal Mayor Laura Leticia Rojas, Cra. Fiscal Mayor Letizia Mariel Paprocki y el Contador Fiscal Milton Orlando Argüello miembros titulares y suplentes de la Comisión de Preadjudicación, designados por Resolución Nº 119/19 T.C. Visto los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 88/2.023 T.C. caratulado: "DIRECCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRA-CIÓN Y BIENES PATRIMONIALES. TRIBUNAL DE CUENTAS. SOLICITUD DE COMPRA - SERVICIO - CON-TRATACIÓN EMPRESA DE LIMPIEZA", y el dictado de la Resolución Nº 42/2.023 T.C. que autoriza a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales a efectuar un llamado a Licitación Pública Nº 01/23 "Servicio de Limpieza Integral", en los términos dispuestos en los artículos 84°, 90°, siguientes y concordantes de la Ley VII - N° 11, modificatorias y Decreto Reglamentario, para la contratación de servicio de limpieza integral en las sedes del Tribunal sitas en Av. Roque Pérez N° 1.713 y en calle Belgrano N° 1.338. A tal fin a través de la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/2.023 T.C. Se formalizaron las correspondientes publicaciones en un diario de circulación local en la Provincia, cuyas constancias lucen obrantes de fs. 34/36 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones de fs. 37/39. Según Acta de Apertura de fecha 13 de Abril de 2.023 (fs. 198/199) se presentaron como oferentes para la presente licitación las siguientes empresas: GRUPO NORDESTE S.R.L y DAMSA S.R.L. En fecha 17/04/2.023 (fs.205/206) se efectuaron requerimientos a las firmas GRUPO NORDESTE S.R.L y DAMSA S.R.L. en los términos del Artículo 48 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de que remitan los comprobantes requeridos en el Artículo 40 incisos e) y j) y los incisos f) y j) del Pliego de Condiciones Particulares respectivamente. A fs. 207/220 y 221/233 el día 18/04/2.023 las firmas contestan el requerimiento adjuntando la documentación solicitada. Por otra parte, esta Comisión de Preadjudicación conforme a las atribuciones conferidas, remite el Expediente a la Dirección Patrimonio del Tribunal de Cuentas a los efectos de que efectúe una evaluación técnica de los planes de trabajo presentados por las oferentes GRUPO NORDESTE S.R.L. y DAMSA S.R.L. de fojas 119/120 y 179 respectivamente, de modo de verificar si las mismas se ajustan a las especificaciones requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares ANEXO I. A fs. 204 obra Informe del Encargado de Patrimonio T.C. Sr. Juan Emiliano Castillo, en el que emite opinión técnica respecto a los planes de trabajos presentados de fojas 119/120 y 179. Análisis de las propuestas: Se procedió al análisis de las propuestas efectuadas y de cumplimiento de requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y el Anexo I del mismo, elaborándose cuadros de análisis que se adjuntan a fs. 234/235 de estos actuados. CONCLUSIONES: Analizadas las ofertas presentadas, esta Comisión ACONSEJA: ADJUDICAR al oferente DAMSA S.R.L. por la suma de \$ 23.954.364,00 (Pesos veintitrés millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100), por ser la oferta que ha cumplido en un todo, las especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y el Anexo I del mismo y resultar la más conveniente. Sin más que considerar, leída y ratificada la presente, se da por finalizado el presente acto, siendo las 11 horas del día 19 de Abril del corriente año, firman de conformidad los funcionarios integrantes de la comisión mencionados ut- supra, designados por Resolución N° 119/19 T.C., dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar supra señalado.". Elevando las actuaciones a fs. 237;

QUE, a fs. 238 in fine obra vista previa de la Fiscalía Superior -Inc. 2) del Art. 8° de la Ley I - N° 3 y a fs. 238 Vta. toman conocimiento los señores Vocales por su orden;

QUE, a fs. 239 obra previa intervención de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General -Art. 15° Ley I - N° 3;

QUE, corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91° siguientes y concordantes de la Ley VII - N° 11;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/2.023 T.C. al oferente DAMSA S.R.L. por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CUATRO (\$ 23.954.364,00) por ser la oferta que ha cumplido en un todo las especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y el Anexo I del mismo y resultar la más conveniente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales de este Tribunal, a librar la orden de provisión respectiva, y oportunamente recepcionadas de conformidad, y cumplidos los demás trámites, procédase a la liquidación y pago de la suma mensual de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 1.996.197,00); lo que hace un total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CUATRO (\$23.954.364,00) a la firma DAMSA S.R.L., con imputación a la partida específica del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifiquese a la Fiscalía Superior. Por Secretaría Administrativa remítase copia a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos y a la Comisión de Preadjudicación, Sigan las actuaciones a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales y por su intermedio notifiquese al Departamento de Bienes Patrimoniales. Publíquese en el Boletín Oficial e incorpórese a la Página Web de este Organismo. Oportunamente. ARCHÍVESE.-

BIANCO - Comparín - Paprocki - Esau

PS17648 V15863

INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES RESOLUCIÓN Nº 1

POSADAS, 27 de Abril de 2.023.-

VISTO: Lo estatuido por la Ley XVI - N° 120, su Decreto Reglamentario N° 775/2.020; y, CONSIDERANDO:

QUE, El INFOPRO, actúa como un paradigmático ejemplo de la gobernanza, con acciones de colaboración y cooperación como principios rectores, articulándose los sectores público y privado, y fundamentalmente interviniendo todos los actores que se encuentran involucrados en el desarrollo de los productos forestales;

QUE, se han fijado los precios de contado por tonelada más IVA de rollos "raleo" pulpable, y del chip pulpable, ambos puestos en fábrica y del precio de contado por tonelada MÁS IVA puesto en camión de madera rolliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptus -podados y no podados;

QUE, en ese sentido, se ha tenido presente la pauta establecida por el Art. 8° del Decreto Reglamentario N° 775/2.020, que precisa notoriamente que el precio no podrá ser inferior al importe que resulte necesario para desarrollar la actividad productiva;

QUE, habiéndose cumplido los procedimientos legales, en consonancia con lo establecido por la normativa, y no existiendo objeciones legales que formular, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente; POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Acta de Directorio Nº 18/2023.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE los precios de contado de los rollos "raleo" pulpable, de la tonelada -MÁS IVA, puesto en fábrica en PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 6.058), con actualización mensual del IPIM DEL INDEC, consecutiva hasta el mes de Octubre del corriente año. Y El precio contado de la tonelada MAS IVA, del chip pulpable puesto en fábrica en PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80 CVOS. (\$ 6.663,80), con actualización mensual del IPIM DEL INDEC, consecutiva hasta el mes de Octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCENSE los precios de contado por tonelada MÁS IVA, puesto en camión de madera rolliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptus -podados y no podados-, con actualización mensual del IPIM DEL INDEC, consecutiva hasta el mes de octubre del corriente año.-

| PRECIOS DE CONTADO EN PESOS POR TONELADA (MÁS IVA) PUESTOS SOBRE CAMIÓN | | | | | | |
|---|---------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| TROZAS ASERRABLES Y LAMINABLES | | | | | | |
| | PINO RESINOSO | | PINO RESINOSO ARAUCARIA | | EUCALIPTO | |
| DPFcc (cm) | TROZAS PO- DADAS | TROZAS NO PODADAS | TROZAS PO- DADAS | TROZAS NO PODADAS | TROZAS PO- DADAS | TROZAS NO PODADAS |
| 16 - 19,9 | \$ 5.133 | | \$ 6.930 | | \$ 4.620 | |
| 20 - 24,9 | \$ 6. | 862 | \$ 9.263 | | \$ 6.176 | |
| 25 - 29,9 | \$ 7.941 | \$ 6.862 | \$ 10.720 | \$ 9.263 | \$ 7.146 | \$ 6.176 |
| 30 - 34,9 | \$ 9.541 | \$ 8.110 | \$ 12.880 | \$ 10.948 | \$ 8.587 | \$ 7.299 |
| > 35 | \$ 13.078 | \$ 11.116 | \$ 17.655 | \$ 15.007 | \$ 11.770 | \$ 10.005 |

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE MISIONES.- Dése difusión. Entréguese copia de la presente a los interesados que lo requieran. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ESCALADA - Garde - Glesmann - Manfredo - Da Cuñha - Costas - Rizko - Rojas

PS17651 V15863

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

RODINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) en los autos caratulados "EXPTE. 392/2.023 RODINA S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, a los 16 días del mes de Febrero del año 2.023.-DENOMINACIÓN: "RODINA S.R.L.".-

DOMICILIO: Establece su Domicilio Legal, Fiscal y Administrativo en avenida San Martín Nº 2.173 "Este", de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.-

DURACIÓN: Tendrá una duración de 90 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

SOCIOS: ANALÍA MELO FAJARDO, D.N.I. Nº 17.171.065, CUIT Nº 27-17171065-6, nacida el 5 de Mayo de 1.965, divorciada en primeras nupcias, de profesión Óptica Contactóloga, con domicilio real en avenida San Martín Nº 2.173 "Este", Eldorado, Misiones; JORGE ERNESTO MELO FAJARDO, D.N.I. Nº 33.425.195, CUIT Nº 20-33425195-1, nacido el 16 de Enero de 1.988, soltero, Técnico Ortopedista, con domicilio real en calle Lago Argentino Nº 178, de esta Ciudad; EDUARDO OMAR NEUMANN, D.N.I. Nº 34.448.553, CUIT Nº 20-34448553-5, nacido el 28 de Febrero de 1.990, soltero, de profesión Óptico Contactólogo, con domicilio real en avenida San Martín Nº 2.173 "Este", Piso

2, Departamento "B", Eldorado, Misiones; y MARINA NEUMANN, D.N.I. Nº 35.005.108, CUIT Nº 27-35005108-8, nacida el 18 de Junio de 1.991, soltera, Técnica Ortopedista, con domicilio real en Parcela 37-A-3, Wanda, Misiones, todos argentinos.-

OBJETO SOCIAL: Realizar en cualquier punto del país, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: ÓPTICA y ORTOPEDIA: fabricación, importación, distribución, comercialización, representación, intermediación, franquicia, licencia, comisión, concesión, consignación, de: cristales o lentes oftálmicos, monturas para gafas graduadas y gafas de sol, gafas de protección para graduar, gafas de natación y piscinas graduadas, gafas para deportes, todo tipo de productos de óptica, anteojos protectores, correctores, filtrantes, lentes de contacto de cualquier y todo tipo, prótesis oculares, instrumental óptico, artículos optoelectrónicos, fotocolorimétricos y fotográficos, sus repuestos y accesorios, y todo otro elemento que tenga por fin corregir y mejorar la visión; también, sillas de rueda, andadores, muletas, y todo tipo de ayuda técnica y diaria para facilitar el desplazamiento y desarrollo en las actividades de la vida diaria del individuo, ortesis y prótesis de todo tipo; valoración de las características anatómicas, biomecánicas y patológicas para el tratamiento ortoprotésico; y asesoramiento por profesionales idóneos en dichas materias.-CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) dividido en 200 cuotas de Pesos Diez Mil cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: ANALÍA MELO FAJARDO 140 cuotas, JORGE ERNESTO MELO FAJARDO 20 cuotas, EDUARDO OMAR NEUMANN 20 cuotas, y MARINA NEUMANN 20.-LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo de ANALÍA MELO FAJARDO.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 26 de Abril de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP120368 \$3.180.00 V15863

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Pedro, Misiones, 5° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. 25 de Mayo S/N, a cargo de la Dra. Portillo, Mirta, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de CHAPPUIS, MARTA ENRIQUETA, D.N.I. N° 5.679.717, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en autos: "EXPTE. N° 164663/2019" caratulados: "CHAPPUIS MARTA ENRIQUETA S/ SUCE-SIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Pedro, Missiones, 21 de Abril de 2.023. Dr. Fernando Rafael Burg. Secretario.-

PP120324 \$1.620,00 E15861 V15863

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski, Juez, Secretaría Nº 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. ARAUJO VERGARA EUGENIO D.N.I. Nº 92.493.338 a estar a derecho en los autos "EXPTE. 81089/2.022 ARAUJO VERGARA EUGENIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, 22 de Diciembre de 2.022. Dra. Yolanda Ynes Gómez Pereira. Secretaria.-

PP120325 \$1.800,00 E15861 V15863

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única a cargo del Juez Dr. Fernando M. A. Escalante, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, piso 2°, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de estar a derecho bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de CARDILLO MORENO RICARDO MARTÍN, D.N.I. N° 8.542.447, en autos caratulados: "EXPTE. N° 30890/2.022 CARDILLO MORENO RICARDO MARTÍN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Abril de 2.023. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.

PP120332 \$1.980,00 E15861 V15863

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carla López, HACE SABER que en el "EXPTE. Nº 217/2.000 OSCAR ERNESTO KONIG Y OTRO S/ QUIEBRA", se otorga el plazo máximo de veinte (20) días hábiles que se cumplirán el día 6/6/2.023 a fin de que los acreedores post concursales presenten a la sindicatura las solicitudes de verificación de créditos. Síndico designado: Cdor. Jorge Clementino Cáceres, con domicilio en Gendarmería

Nacional N° 1.174 de la Ciudad de Posadas. Publíquese por el término de cinco (5) días. Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.023. Dra. María Carla López. Secretaria.-PP120339 A Pagar \$3.900,00 E15862 V15866

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. AVEZADA, TERESITA, D.N.I. 93.495.597, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 158218/2.022 AVEZADA TERESITA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 18 de Abril de 2.023. Romeo María De Los Ángeles.-

PP120340 \$1.800,00 E15862 V15864

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 132609/2.022 LISA EDIT HEBE CARMEN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los Herederos y/o Acreedores de la Sra. LISA EDIT HEBE CARMEN D.N.I. N° 5.605.920 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 17 de Abril de 2.023. Cabassi Azucena del Valle. Secretaria.-

PP120345 \$1.620,00 E15862 V15864

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del SR. GAUTO, ISAAC – D.N.I. 2.588.902 y la Sra. MOREL HIPÓLITA – L.E. 0.760.564 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 110745/2.022 GAUTO YSAAC y MOREL HIPÓLITA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 20 de Abril de 2.023. Romeo María De Los Ángeles. Secretaria.-

PP120347 \$1.980,00 E15862 V15864

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en Av. Santa Catalina, Nº 1.735, P.B. de Posadas, Secretaría Única, en autos: "EXPTE. Nº 159503/2.022 - MIÑO RAMÓN MARIANO Y FRANCO AGUSTINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de MIÑO RAMÓN MARIANO D.N.I. 7.468.834 y FRANCO AGUSTINA D.N.I. 6.128.284, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.023. Fdo. Dra. Gabriela F. Canalis. Juez. Dra. Mariela R. Glomba. Secretaria.-

PP120348 \$1.620,00 E15862 V15864

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. ATILIO RIGOBERTO FAYTERNA, D.N.I. 93.727.158 y de la Sra. EVA ESTANISLAA COLLADO, D.N.I. Nº 10.901.072, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 148348/2.022 FAYTERNA ATILIO RIGOBERTO Y COLLADO EVA ESTANISLAA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 21 de Marzo de 2.023. Pereira María Emilia. Secretaria.-

PP120349 \$2.880,00 E15862 V15864

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Raúl Aníbal Cabral, sito en Avenida Santa Catalina 1.735, 2° piso de esta Ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. 152659/2.021 - PÉREZ MÁRTIRES S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de PÉREZ MÁRTIRES D.N.I. N° 7.466.346. Publíquese por 3 días, en el Boletín Oficial y por un día en el diario local. Posadas, Misiones, 26 de Abril de 2.023. María Valentina Ortíz. Secretaria.-

PP120355 \$1.620,00 E15862 V15864

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28° de la Ley IV – 32 (antes Ley 3652) y habiéndose cumplido los trámites de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición N° 258/22 un cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Pri-

mera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y Nº 260/22 un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Oberá, HACE SABER que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19° de la Ley IV - 32 (antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: CONCURSO Nº 258/22 un cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de la siguiente manera: BARRIONUEVO MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 28.017.595; FLORES CAROLINA EDIT, D.N.I. N° 30.959.090 y SACCOMANDI LILIANA MARÍA EU-GENIA, D.N.I. N° 29.241.578. CONCURSO N° 260/22 un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Oberá, de la siguiente manera: CABAÑAS SERGIO DANTE HUMBERTO, D.N.I. N° 24.239.722; GUIDICI DANIELA LORENA, D.N.I. Nº 27.014.119 y TANNURI CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 25.205.341. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP120359 A Pagar \$4.860,00 E15862 V15864

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Brites Martín Luís, y Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Ravassi María De Las Mercedes, sito en la Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto a las ciudadanas MUSTICA NÚÑEZ MARÍA PAULA, D.N.I. Nº 28.384.418 y VALEZ MAGALI VE-RÓNICA, D.N.I. Nº 27.146.232 (demás datos personales se ignoran), que se publicará por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que las nombradas concurran ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00 hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 38742/2.023 - LÓ-PEZ ALEJANDRO DAMIÁN - ANTÚNEZ DE LARA KEVIN YONATAN S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº 3 y la Secretaría Nº 1. Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Abril de 2.023. Fdo. Dr. Brites Martín Luís. Juez. Dra. Ravassi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC19808 E15863 V15867

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Brites Martín Luis, y Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. López Horacio Fabián, sito en la Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto al/la ciudadano/a PIÑEIRO NÉSTOR - D.N.I. Nº 34.735.738 (demás datos personales se ignoran), que se publicarán por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que el/la nombrado/a concurra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00 hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 708/2.023 - DE BARBA FRANCO RAMI-RO S/ROBO Y ESTELIONATO", en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº 3 y la Secretaría Nº 2. Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Puerto Iguazú, Misiones, 12 de Abril de 2.023. Dr. Horacio Fabián López. Secretario.-

SC19809 E15863 V15867

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA por ese medio por el término de 5 días al Sr. JESÚS KEVIN DAMIÁN, sobrenombre o apodo: "no posee", titular del D.N.I. 42.086.681, de lo resuelto en las presentes actuaciones. "EXPTE. N° 75299/2.021 - DE JESÚS KEVIN DAMIÁN S/ ROBO CALIFICADO C/D". Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 18 de Marzo de 2.023 ... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de DE JESÚS KEVIN DAMIÁN, sobrenombre o apodo: "no posee", titular del D.N.I. 42.086.681, domicilio actual: Chacra 128, Calle 66, Casa 65 de la Ciudad de Posadas, domicilio anterior no posee, de ocupación: Mecánico de motos, nacido en Posadas, el día 19/09/1.999, sabe leer y escribir: Sí, instrucción: Secundario completo, con 21 años de edad, estado civil soltero, hijo de De Jesús Juan Esteban (V) empleado de la construcción y de López Ofelia (V) vendedora, en orden al delito de Robo Calificado por el uso de arma de fuego, previsto y reprimido por el artículo 166°, Inc. 2º del Código Penal Argentino que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347° y concordantes del C.P.P. 2) Notifiquese. Registrese. Archivese". Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC19810 E15863 V15867

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a FRANCO, LAURA MICAELA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.022.... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a FRANCO LAURA MICAELA D.N.I. N^o 29.441.092 en la presente causa: 97016/2.017 Caratulada: "FRANCO, LAURA MICAELA S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS, AGRAVADAS POR LA CON-DUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AU-TOMOTOR" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primer Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 97016/2.017 caratulado "FRANCO, LAURA MICAELA S/ LESIO-NES GRAVES CULPOSAS, AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR" registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEER-LA del delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS, AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDEN-TE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR Art. 94° segundo párrafo del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340°, Inc. d del C.P.P. y Art. 76° Ter. párrafo 4° del C.P.A. -probation- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado a la nombrada, a fin de que tome conocimiento de la resolución recauda en autos. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Registrese, notifiquese, OFÍCIESE. Fecho. ARCHÍVESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 20 de Abril de 2.023. ...OFÍCIESE ...Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dra. Griselda Elizabeth Róbalo. Secretaria. Balor Martín Ignacio. Secretario .-

SC19811 E15863 V15867

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a RÍOS MANUEL VICTORIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 21 de Marzo del 2.023 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RÍOS MANUEL VICTORIO en la presente causa N° 235/2.014 Caratulada: "RÍOS MANUEL VICTORIO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circuns-

cripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164°, en función del Art. 42° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 19 de Abril de 2.023.....OFÍCIESE ...Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Balor Martín Ignacio, Secretario.-

SC19812 E15863 V15867

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, INFORMA durante a cinco días, una Resolución recaída en autos "EXPTE. Nº 39938/2.015 - RODRÍGUEZ NÚÑEZ ROBERTO RO-DRIGO S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCU-LO AUTOMOTOR", la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 06 de Diciembre de 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA seguido en la presente causa a favor de ROBERTO RODRIGO RODRÍGUEZ NÚÑEZ, por el término de tres (03) años por el delito de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CON-DUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO (Art. 84°, 2º párrafo del C.P.).- 2) Imponer como REGLAS DE CONDUCTA a observar por el imputado, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, la de no cometer nuevos delitos, abstenerse de ingerir de forma abusiva bebidas alcohólicas, de consumir estupefacientes. Realizar tareas comunitarias no remuneradas a favor del Estado o Instituciones de bien público, por el término de tres (03) años debiendo cumplir con dichas tareas Ocho (08) horas mensuales fuera del horario habitual de trabajo, debiendo acreditar dicha circunstancia con una constancia, la cual deberá presentar trimestralmente, ante los estrados de este tribunal. (Art. 27° bis del C. Penal). Disponer el pago de la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), por parte del imputado la que deberá hacerse efectiva, mediante compra de estampillas del Poder Judicial de la Provincia de Misiones o mediante depósito efectuado por cajero en el Banco Macro S.A. en la Cuenta Nº 300100000009397 o por transferencia electrónica a la cuenta CBU Nº 2850001030000000093979 correspondiente al Fondo de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC19813 E15863 V15867

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2do. piso, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Señora BENEFRIDA BRÍTEZ D.N.I. Nº 5.576.070 en autos "EXPTE. Nº 144480/2.022 BRÍTEZ BENEFRIDA S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 24 de Abril de 2.023. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP120356 \$420,00 V15863

Pág. 14

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, CITA a herederos y/o acreedores de la Sra. PALA-CIOS ANSELMA D.N.I. Nº 1.228.686, a fin que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. Nº 99723/2.022 PALACIOS ANSELMA S/ SUCESORIO", dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Abril de 2.023. Abg. Marianela Perello. Secretaria.-

PP120360 \$1.800,00 E15863 V15865

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, CITA a herederos y/o acreedores del Sr. PEÑA GUILLERMO GUSTAVO D.N.I. Nº 17.439.535, a fin que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. Nº 140414/2.022 PEÑA GUILLERMO GUSTAVO S/ SU-CESORIO", dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Abril de 2.023. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP120361 \$1.800,00 E15863 V15865

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Ciudad de Apóstoles, Misiones, Secretaría Única, en autos: "EXPTE. 102934/2.022 VIERA AL-BERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VIERA ALBERTO, L.E. N° 7.485.290, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese por un (1) día en diario del lugar y por solo un (1) día en el Boletín Oficial. Apóstoles, Misiones, 25 de Abril de 2.023. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP120363 \$660,00 V15863

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº Tres, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolívar N° 1.745, P.B. de esta Ciudad, en "EXPTE. N° 5818/2.013 RUBÍN MÁRTIRES RAMÓN C/ SWISS MEDICAL ART S/ ACCIÓN ESPECIAL ACCIDEN-TE DE TRABAJO - Ley 24.557", CITA y EMPLAZA a la empresa GUARAYKE S.R.L., dentro del término de tres (3) días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia. Publíquense edicto por dos (2) días. Posadas, Misiones, 14 de Marzo de 2.023. Dra. M. Luciana Cerruto. Secretaria.-

PP120364 \$1.080,00 E15863 V15864

EDICTO: El Directorio de la Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME), CON-VOCA a la realización del acto eleccionario para el día 14 de Junio de 2.023 de 9:00 a 17:00 hs. a fin de elegir, por finalización de mandatos, integrantes del Directorio, para la asunción de las nuevas autoridades a partir del 01 de Julio de 2.023: DOS VOCALES TITULARES Y DOS SUPLENTES POR DISTRITO ÚNICO Y UN VOCAL TITULAR Y UN VOCAL SUPLENTE POR ZONA SUR. El voto será secreto y obligatorio, por sistema de lista completa, teniendo cada afiliado que no registre atrasos, derecho a un voto. Las urnas funcionarán una en cada zona de salud y se habilitarán urnas volantes en las localidades donde tengan su domicilio real declarado más de cuatro afiliados con derecho a voto. Oportunamente se publicará horario de votación por localidades. En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 466/06 se informa que la Junta Electoral designada por Asamblea Extraordinaria de fecha 06/11/2.021 está integrada de la siguiente manera: Juntas Electorales de Distrito: Zona Sur: Pte. Dr. EDUARDO SEGURA, Vocales Titulares: Dr. WEYREUTER COLLANTES OR-LANDO MICHEL: Dr. LÓPEZ OSCAR DANIEL. Zona Centro: Pte. Dr. ABBATE, MIGUEL ÁNGEL. Titulares: Dr. POZZI, HUGO ANSELMO; Dr. PRYTZ NILSSON KATIA JUNTA. Zona Alto Paraná: Pte. Dr. JUAN GIA-VOTTO, Titulares: Dr. RODRÍGUEZ, GUILLERMO RAUL; BULMAN EDUARDO RODOLFO. Junta Electoral Central: Titulares: Dr. GIAVOTTO, JUAN (Zona Alto Paraná); Dr. SEGURA, EDUARDO (Zona Sur), Dr. ABBATE, MIGUEL ÁNGEL (Zona Centro); FRE-TES GALLO LUIS EMILIO y PENZ, DIEGO (Distrito Único). La Junta Electoral Central funcionará en la sede de la CAPROME de Lunes a Viernes de 12:00 a 13:00 hs. en Colón 1.628, 4to. piso, Posadas, Misiones, exclusivamente con turno, que deberá solicitarse a través del correo electrónico: juntaelectoral@caprome.com.ar y por teléfono 0376-4363883. Del mismo modo, deberán solicitarse formularios para presentación de listas, información y turnos. Las Juntas Electorales de Distrito funcionarán exclusivamente el día del acto eleccionario en: Zona Sur en Colón 1.628, 4to. piso; la de Zona Centro en Berutti Nº 1.250, Oberá, y la de Zona Alto Paraná en Paraguay 1.542, Eldorado. Al efecto de la elección, los padrones provisorios se exhibirán en la página web y sede de CAPROME y en Círculos Médicos, Colegio Médico, Hospitales de Zona y Consejo de Veterinarios, a fin de que los interesados soliciten las modificaciones al mismo que consideren pertinentes y abonen deudas existentes, desde el 04 de Mayo de 2.023 hasta el 19 de Mayo de 2.023. Las listas de candidatos podrán presentarse previa solicitud de turno, hasta el día el 19 de Mayo de 2.023 a las 12:00 hs., en la sede de la Junta Electoral Central. Deberán ser presentadas por lista completa en los formularios que se proveerán. José Benjamín Virasoro Presidente. Ricardo Cambas. Secretario.-

PP120365 \$5.520,00 E15863 V15864

EDICTO: La Asamblea Extraordinaria de CAPROME en fecha 21 de Abril 2.023 aprobó lo siguiente: Creación categoría JH: Se crea una nueva categoría que se denominará Jubilados Honorarios, en forma abreviada JH, y comprende a todos los afiliados a partir de los 72 años, tanto para mujeres como para hombres, mediante la cual puedan continuar trabajando sin obligación de pago a CAPROME. Fecha de inicio de vigencia de la categoría mes de Julio de 2.023. Se hará a opción del afiliado, pudiendo hacerlo a partir del mes siguiente al de la fecha en que cumpla los 72 años, por otro lado, el afiliado que no hiciera uso de la opción continua en la categoría JA. Implicancias del pase a la categoría JH: Seis meses antes de que el afiliado cumpla 72 años se le notificará de la existencia de esta categoría y de sus consecuencias, el mismo podrá optar por integrar la categoría JH mediante manifestación expresa en la forma que lo disponga el directorio de CAPROME. Respecto de quienes teniendo los 72 años continúen en la categoría JA, y discontinúen el pago de la cuota de aporte por durante 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, se procederá de oficio su pase a la categoría JH condonando la deuda existente, no pudiendo volver a realizar la opción de permanencia en categoría JA. A partir del pase a categoría JH, no podrán realizar pagos voluntarios en ninguna modalidad. Las deudas generadas hasta la edad de 72 años deben ser regularizadas antes del ingreso a la categoría JH. Si se produce el fallecimiento del afiliado, no habiendo gestionado la jubilación y existe derecho a pensión, se conservan los derechos de acceso al Fondo Complementario Colectivo según lo establecido en la Ley y el Reglamento de Prestaciones vigente. Los derechos que implica estar en la categoría JH: Podrá mantener la obra social abonando su

costo a través de CAPROME para los convenios vigentes. Quienes revisten en esta categoría no están comprendidos en los beneficios del subsidio integral, esto abarca a los subsidios de incapacidad transitoria, atención de familiar directo, nacimiento, maternidad, fallecimiento, salvo las situaciones previstas específicamente para lo cual se propone la modificación del reglamento subsidio integral en lo que hace a lo siguiente: si a la fecha en la que cumple 72 años el afiliado se encuentra percibiendo Subsidio por Incapacidad Transitoria, conserva el derecho hasta el agotamiento del plazo según el tipo de incapacidad, según lo establecido en el Reglamento de Subsidio Integral. En relación al reglamento de préstamos no están habilitados para solicitar préstamos, tampoco para actuar como garantes de otros afiliados. Respecto de la participación en la vida institucional conservan los derechos a participar en asambleas con voz y voto, conservan el derecho de elegir y ser elegidos para integrar los órganos directivos y de contralor. Modificaciones a los artículos de los reglamentos que se indican a continuación los que quedarán redactados del siguiente modo: "Reglamento de subsidio integral: 2. Para ser beneficiario de este subsidio, el afiliado deberá: a) Ser afiliado obligatorio a la CAPROME revistando en la categoría JV a JA, al momento de ocurrencia de la contingencia, con seis (6) meses de antigüedad real. Se entiende por antigüedad real en la Caja, a los meses efectivamente pagados por el afiliado. Si existieran bajas en el padrón por parte del afiliado, el tiempo que dure la baja suspenderá el plazo de afiliación, reanudándose el cómputo una vez cesada la baja. Los afiliados voluntarios con doce (12) meses de antigüedad real en la Caja y que hayan presentado la Declaración Jurada de Salud exigida al momento de ingreso a la CAPROME, podrán acceder al subsidio por fallecimiento y por nacimiento de hijos, no así al de lucro cesante. Los afiliados que revisten en la categoría JH podrán continuar con los beneficios del presente subsidio, en las condiciones establecidas para cada tipo de prestación. 3. Se considerarán pagos regulares los realizados por el afiliado de la siguiente manera: 1- Para el subsidio por lucro cesante, subsidio por fallecimiento en general y subsidio por nacimiento, los abonados hasta cuarenta y cinco (45) días corridos después de la fecha de vencimiento de aportes y cuotas de préstamos y convenios de todo tipo. 7- El afiliado deberá solicitar por escrito la concesión del subsidio. El Directorio puede facilitar los formularios pertinentes, si así lo considera necesario. 9-Cuando el beneficiario estuviere impedido de realizar por sí la solicitud y/o efectivizarla, podrá efectuar el pedido su cónyuge, hijo capaz o cualquiera de sus ascendientes en línea directa o apoderado designado mediante instrumento legal que corresponda. Quien se halle en este supuesto, deberá acreditar el carácter invocado en forma fehaciente. 10- Si por error u omisión algún afiliado percibiere el beneficio de este subsidio por un período o monto mayor al que correspondiera, deberá reintegrar las sumas que recibiere sin causa dentro del quinto día de ser notificado. La mora producirá intereses punitorios iguales al doble de la tasa tipo descuentos de pagarés en plaza del Banco de la Nación Argentina. 12- El Directorio de la CAPROME establecerá el monto de los beneficios, mediante Resolución fundada, no pudiendo su decisión disminuir el o los subsidios ya otorgados antes de la fecha de la Resolución. A los fines de establecer el monto de los beneficios a liquidar, se considerará el valor vigente a la fecha de la solicitud o solicitud de ampliación, con independencia de la fecha de generación del derecho, para los subsidios de lucro cesante por incapacidad transitoria. 17- Rechazada la solicitud, el interesado puede interponer nuevamente la misma siempre que no se trate de requisitos que no sean pasible de ser subsanados, supliendo las omisiones incurridas o adjuntando nueva documentación, en este supuesto deberá especificar cual ha sido la modificación de la situación de hecho que determine la nueva solicitud. En todos los casos la condición de regularidad en los aportes se considerará desde la fecha declarada de ocurrencia del evento generador del beneficio. 21- Los beneficios del presente subsidio se otorgarán al afiliado o sus beneficiarios en forma personal, y no se transmiten por causa de muerte. 24- Se entiende por incapacidad que genera derecho al presente beneficio a toda aquella derivada de accidente o enfermedad que impida al afiliado el ejercicio profesional, cualquiera sea su porcentaje, mientras dure su transitoriedad, por un plazo mínimo de treinta (30) días. Para los afiliados que al momento del inicio de la incapacidad revisten en las categorías "A" a la "D", el plazo máximo de otorgamiento del presente beneficio será de dieciocho (18) períodos, sucesivos o alternados, por la misma causa, salvo lo establecido para las patologías especiales Art. 27° del Reglamento. Para los afiliados cuya incapacidad se inicie revistando en la categoría JA, el plazo máximo será de doce (12) períodos, sucesivos o alternados por cualquiera de las causas previstas en el reglamento, pudiendo hacer uso de doce meses cada cinco (5) años, salvo lo establecido para las patologías especiales Art. 27° del Reglamento. Los afiliados cuya incapacidad se inicie revistando en la categoría JH no tendrán derecho a esta prestación. 26- Queda excluida la incapacidad originada en dolo del afiliado. 28- El subsidio se abonará mensualmente. De extenderse la incapacidad por más de 30 días, y el período subsiguiente a abonar al afiliado fuere menor de un mes, se abonará en forma proporcional. 29- Cuando las patologías que den derecho al otorgamiento de un beneficio de subsidio por lucro cesante por incapacidad transitoria, por sus características particulares excedan el

lapso de seis (6) meses, a partir del séptimo mes, la prestación se elevará en el valor que resulte equivalente al monto de la categoría de aportes obligatorios vigentes en la que reviste el afiliado, acreditándose dicho monto al pago de la cuota de aportes del mismo, tanto a los fondos solidarios como a su cuenta individual de capitalización. 30- El beneficio cesa automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna y sin generar derechos a favor del afiliado o de terceros, a partir del cese de la incapacidad, declaración por la Junta Médica como crónica de la enfermedad generadora del beneficio, reinicio de la actividad del titular, fallecimiento del titular, vencimiento de los plazos máximos previstos en este reglamento; lo que ocurra primero. 31- Para los afiliados cuya incapacidad se inicie revistando en las categorías "A" a la "D", no existe límite en cuanto al número de veces en que pueda beneficiarse con este subsidio, siempre que cada una de las solicitudes correspondiera a causas distintas. No se otorgará más de un subsidio originado en la misma causa. Para los afiliados cuya incapacidad se inicie revistando en la Categoría "JA", cualquiera sea la causa generadora de la incapacidad, se computará cada período otorgado de subsidio por cualquiera de ellas, al total de doce (12) meses cada cinco años previsto en el artículo 24°. 39- En cualquier momento el Directorio podrá disponer la realización de inspecciones e informes ambientales para corroborar la inexistencia de ejercicio profesional del beneficiario durante la vigencia del beneficio. 44- Se otorgará un subsidio por fallecimiento de afiliados en actividad que revisten en categoría JV a JA de la Caja de Profesionales Médicos. Los afiliados que revisten en categoría JH tendrán derecho a la percepción del presente beneficio exclusivamente si el fallecimiento se produce mientras se encuentren gozando del beneficio de Subsidio de Lucro Cesante por Incapacidad Transitoria, en las condiciones establecidas en el apartado correspondiente. 48- De no existir denuncia expresa de uno o más beneficiarios, el monto del presente se abonará a los beneficiarios con derecho a pensión del causante. De no existir estos, se hará efectivo a los herederos del causante, judicialmente declarados, previa presentación de testimonio de Declaratoria de Herederos o copia certificada judicialmente o ante Escribano Público de la misma. 52-Se pierde el derecho a este subsidio por su no ejercicio en el plazo de un año contado desde la fecha de fallecimiento del causante. Si el posible beneficiario no lo solicita, no tiene derechos adquiridos sobre él. En el caso de que los presuntos beneficiarios inicien el expediente dentro del año de ocurrido el fallecimiento y faltara documentación para cumplimentar se considerará un año contado a partir de dicha presentación el plazo para la resolución del trámite. Si vencido el plazo no se da cumplimiento se archiva el expediente cesando el derecho a la percepción. En casos debidamente justificados el Directorio podrá extender el plazo para la presentación de la documentación. 53- Se otorgará este subsidio al afiliado activo que reviste en categorías JV a JA y que, por cuestiones de salud de los familiares detallados en el artículo siguiente, y por la atención especial que dicha situación requiere, no realicen ejercicio profesional de ningún tipo. 55- El beneficio procede siempre que el tiempo de atención que requiera sea por un plazo mínimo de treinta (30) días. Será aplicable para este beneficio el plazo de solicitud establecido en el artículo 38°, con las mismas consecuencias allí establecidas. 58- Se establece el beneficio de Subsidio por Maternidad, mediante un pago único, cuyo monto será igual al que se abona mensualmente como Subsidio por Lucro Cesante, a favor de las madres por nacimiento o adopción de hijos. A los fines del pago de la prestación deberán cumplirse los mismos requisitos respecto de la regularidad en el pago de aportes que para los demás beneficios. El beneficio por maternidad se abonará sin necesidad de solicitud expresa, en el mismo expediente, en los mismos plazos y con las mismas limitaciodel subsidio por nacimiento o adopción, considerándose acreditada la maternidad mediante el acta de nacimiento o documento que acredite la adopción. Durante el lapso de un (1) mes posterior al nacimiento del menor la afiliada no podrá percibir por ninguna causa beneficio de Lucro Cesante. El beneficio caducará de pleno derecho si no se presentara la solicitud en el plazo máximo de un (1) año contado desde el nacimiento del hijo o desde que se conceda mediante resolución judicial adopción simple o plena a nombre del solicitante, respecto del menor.

REGLAMENTO PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA DE JUBILACIÓN: "I-Condiciones Generales. 2. Créase el Fondo Complementario de Jubilación el que será integrado exclusivamente con las sumas de las cuentas individuales de capitalización complementaria de los afiliados, destinada a financiar la PRESTACIÓN COM-PLEMENTARIA DE JUBILACIÓN. 3. Podrán aportar a dicho fondo, los afiliados obligatorios y voluntarios, que revisten en las categorías JV a JA, con doce (12) meses de antigüedad real en la Caja, que no registren deudas vencidas de ningún tipo, (aportes, convenios, gastos pendientes, préstamos u otras obligaciones que haya contraído con la caja). Los montos que ingresen serán destinados en primer lugar a cancelar las deudas existentes sin que el afiliado pueda acreditar sumas al Fondo Complementario de Jubilación mientras estas subsistan. La Caja podrá descontar las deudas que se generen con posterioridad a la adhesión a la prestación complementaria, del Fondo Complementario de Jubilación aportado por el afiliado en fecha anterior, con expreso acuerdo del afiliado el que se efectuará al momento de la adhesión a esta prestación.

Aquellos afiliados que opten por ingresar a la categoría JH y se encuentren aportando a la cuenta que se crea por este reglamento, no podrán continuar realizando aportes. 15. El Directorio establecerá, formularios y documentación que deberán suscribir. Los afiliados para la adhesión y retiro de fondos de la prestación que se reglamenta." "REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS: ART. 2°: A los fines de solicitar un préstamo de acuerdo a las disposiciones del presente reglamento, se deberán cumplir con los siguientes requisitos generales: 1. Ser afiliado a la CAPROME, revistando en categorías JV a JA. ART. 8°: El garante deberá cumplir los mismos requisitos que el deudor principal. El garante propuesto no podrá ser a su vez solicitante de un préstamo como titular ni ser garante de otro préstamo, salvo que el 30% de los ingresos acreditados por el afiliado fuera suficiente para cubrir todas sus obligaciones y las del titular. No podrán ser garante de préstamos otorgados por la Caja los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia de la CAPROME, los afiliados de las categorías JA y JH y los que no reúnan los requisitos señalados en el Art. 2°. No podrán ser garantes recíprocos los cónyuges, aunque ambos fueran afiliados a la CAPROME. El garante deberá suscribir junto al titular la totalidad de la documentación respaldatoria del préstamo y será considerado a todos los fines legales en igual situación que el deudor principal. ART. 10°: Para el caso de que el solicitante de un préstamo tenga 65 años o cumpla 65 años durante la vigencia del préstamo podrá acceder a un préstamo de igual monto a los vigentes para la modalidad a sola firma presentando un garante afiliado menor de 60 años, que firma en calidad de garante y asume a su cargo el saldo del préstamo en caso de fallecimiento del titular. Y para la modalidad de préstamo con garantía de cualquier clase, podrá acceder al mismo presentando dos garantes afiliados menores de 60 años". "REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICO ASISTENCIALES: ART. 16°: Los afiliados mantienen el derecho de permanecer como beneficiarios de cobertura de salud mediante alguno de los convenios formalizados por CAPROME, siendo responsables por el pago de la misma, en los siguientes casos: a) Ingresen a categoría JH. b) Afiliados jubilados que hayan gestionado su baja. c) Beneficiarios de pensión aun cuando se haya agotado el fondo de la misma".

"REGLAMENTO DE FONDO COMPENSADOR SO-LIDARIO: ART. 4°: Para acceder a los beneficios del FONDO COMPENSADOR los afiliados deberán: a) Contar con sesenta y cinco (65) años o más cumplidos a la fecha de solicitud del beneficio. b) Acreditar un mínimo de 15 (quince) años de aportes a la CAPROME. No se consideran a los fines del cómputo del tiempo mínimo de aportes antes requerido, los períodos incluidos en planes de pago formalizados en el plazo de cinco años anteriores al cumplimiento de la edad de sesenta y cinco años. c) Acreditar que sus ingresos en todo concepto no superan el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al momento de efectuar la solicitud, aportando para ello los documentos necesarios. Sin perjuicio de la obligación del afiliado de acompañar la totalidad de la documentación que respalde la situación que alega, la CAPROME podrá requerir información a organismos impositivos, registros, y de la seguridad social para cumplimentar suficientemente la información requerida. d) No tener contra la CAPROME reclamo jurídico de ninguna índole. e) Haber agotado el saldo de su cuenta de jubilación". La Gerencia.-

PP120366 \$16.500,00 V15863

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de RUIZ MARCIANO, D.N.I. N° 13.195.962, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 13516/2.023 RUIZ MARCIANO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 24 de Abril de 2.023. Dra. Pereira María Esther. Secretaria.-

PP120367 \$1.800,00 E15863 V15865

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría 2, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, ubicada en calle 25 de Mayo 1.005, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don RAFAEL TEODORO, D.N.I. 7.582.861, para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa, "EXPTE. Nº 104708/2.022 RAFAEL TEODORO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727º Inc. 2º del C.P.C.C.F. y V.F.). Aristóbulo del Valle, Misiones, los 03 días del mes Abril de 2.023. Dra. Kroch Araceli. Secretaria Subrogante Legal.-

PP120370 \$2.160.00 E15863 V15865

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la Ciudad de Apóstoles, sito en calle Belgrano N° 520, 1° piso, a cargo del Juez Lascano Juan Manuel, Secretaría Única, CITA a herederos y/o acreedores

de QUIRÓS MARGARITA D.N.I. 4.360.990, en autos "EXPTE. QUIRÓS MARGARITA 109295/2.022 S/ SU-CESORIO", en el término de treinta días. Publíquese por un día. Apóstoles, Misiones, 25 de Abril de 2.023. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP120372 \$480,00 V15863

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, CITA a estar a derecho, por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, a acreedores y/o herederos de la Sra. LUCIANA VILLAR D.N.I. N° 2.433.414 a comparecer en autos: "EXPTE. N° 117174/2.016 GIMÉNEZ ELVIO RAMÓN Y LUCIANA VILLAR S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 27 de Abril de 2.023. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP120375 \$1.620,00 E15863 V15865

CONVOCATORIAS

GUAEMBE S.R.L REUNIÓN DE SOCIOS C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores socios de la firma El Guaembe S.R.L. para el día viernes 12 de Mayo de 2.023 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda Convocatoria, en Avda. San Martín 1.801 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA
- 1) Aprobación del Balance General por el Ejercicio Económico Nº 52 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.
- 2) Constitución de la Reserva Legal.
- 3) Continuidad del cargo de Socio Gerente.
- 4) Asignación de los honorarios al Socio Gerente. GREGORIO BERNABÉ RAUBER. Socio Gerente.-

PP120311 \$3.000,00 E15859 V15863

UNIÓN DE VETERANOS
HÉROES DE MALVINAS
PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Unión de Veteranos Héroes de Malvinas Provincia de Misiones, con domicilio Legal y Fiscal en la calle Jujuy y Gobernador Barreiro, Personería Jurídica A-4590, CONVOCA a sus socios a participar de la Asamblea Ordinaria el día 12 de Mayo a las 19:30

horas en la sede social de la calle French 1.158, Oberá, para tratar la aprobación o su modificación Memoria y Balance período 2.021/2.022.-

BASILIO DE SOUZA. Presidente.

SIMÓN ALFREDO SEQUEIRA. Secretario.-

PP120341 \$1.080,00 E15862 V15863

IGLESIA EVANGÉLICA

<u>LA FE APOSTÓLICA LA LUZ DE ESPERANZA</u> <u>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</u>

CONVOCATORIA

La Iglesia Evangélica La Fe Apostólica la Luz de Esperanza, P.J. A-2220, CONVOCA a sus miembros a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21/05/23 a las 09 hs. en Lote 17, Colonia Alberdi, Dpto. Oberá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos miembros para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- Aprobación de Balances e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/01/23.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Pasada una hora la asamblea se realizará con los miembros presentes.

HILARIO ANSSON. Presidente.-

PP120342 \$1.320,00 E15862 V15863

SOCIEDAD CULTURAL ARGENTINO GERMANA DE ELDORADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Cultural Argentino Germana de Eldorado, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado Veinte (20) de Mayo de 2.023, a las 15:00 horas, en las dependencias del Instituto Hindenburg, sito en calle Chacabuco Nº 41, Km. 11, Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Presentación y análisis de la situación pedagógica de la Institución Educativa.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2.021 y Ejercicio 2.022, su

aprobación o modificación.

- 5) Informe sobre la cuota social y cuota de ingreso y pedido de autorización para fijar la cuota 2.023.
- 6) Presentación del Presupuesto 2.023.
- 7) Elección de una Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros.
- 8) Elección de siete (07) miembros titulares de la Comisión Directiva. Vencen los mandatos de Sabina Kleinbielen D.N.I. 16.294.481, Iris Sonia Jantzef D.N.I.:17.804.002, Karina Seefried D.N.I. 22.585.879, Fabio Martín Espíndola D.N.I. 24.248.854, Juan Carlos Erhard D.N.I. 22.585.651, Jorge Guillermo Xander D.N.I. 26.556.960 y Edmundo Gemmink D.N.I. 22.182.938.
- 9) Elección de tres (03) miembros suplentes para la Comisión Directiva. Vencen los mandatos de Claudia Marisa Holzer D.N.I. 32.558.791, Damián Gabriel Arenhardt D.N.I. 26.140.894 y Carlos Martín Kozik D.N.I. 16.129.504.
- 10) Elección de dos (02) Revisores de Cuentas titulares y un Revisor de Cuentas suplente.

La Asamblea se iniciará a la hora fijada con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Caso contrario sesionará válidamente una hora más tarde, cualquiera sea el número de socios presentes.

IRIS SONIA JANTZEF. Presidente.

KARINA SEEFRIED. Secretaria.-

PP120343 \$3.720,00 E15862 V15863

ESCUELA DE BALLET DE MOSCÚ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CONVOCATORIA

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, siendo las 16:30 hs. del día 19 de Abril de 2.023, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en un todo de acuerdo con lo que expresa nuestro Estatuto, se reúne la Comisión Directiva bajo la presidencia de su titular la señora Isabel Colman con la presencia de la mayoría de sus miembros, con el propósito de tratar un único Orden y tema; fijar fecha para el LLAMADO a Asamblea General Ordinaria anual y la renovación de autoridades por finalización de mandato. La misma luego de un intercambio de idea, coinciden fijar la fecha del 18 de Mayo de 2.023 para las 16:00 hs. en las instalaciones donde funciona la Escuela y Ballet de Moscú en la Avda. Ulises López y Ruta nacional 12, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Designar dos socios que acompañen la firma junto a la Presidente y Secretaria del Acta.
- 3) A consideración de los asociados para su análisis y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2.022
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 18:05 hs.-

ISABEL COLMAN. Presidente.-

PP120346 \$2.640.00 E15862 V15863

CÁMARA DE TURISMO SELVA Y CASCADAS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Cámara de Turismo Selva y Cascadas, Personería Jurídica Nº 4.493, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Mayo del año 2.023, a las 19 horas en la sede social: Amado Bonpland Nº 1.062, de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la extemporaneidad de la Asamblea.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y Gastos, estado de evolución del Patrimonio Neto, estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios N° 5 y N° 6, finalizados en fecha: 31/07/2.021 y 31/07/2.022 respectivamente.
- Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. COMISIÓN DIRECTIVA.

PP120350 \$2.760,00 E15862 V15863

FEDERACIÓN DE VETERANOS HÉROES DE LA GUERRA DE MALVINAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCATORIA

La Federación de Veteranos Héroes de la Guerra de Malvinas de la Provincia de Misiones con domicilio legal en Calle Japón y Av. Lavalle de la Ciudad de Posadas, con Personería Jurídica A-4705, CONVOCA a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 20/05/2.023 en el predio de la Federación en la Ciudad de Jardín América a las 9:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de Actas anteriores, tratamiento y aprobación de los EECC por los Ejercicios 2021-2022 y 2022-2023.

2) Renovación de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCAR a Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Descuento de Aporte Societario por recibo de haberes en la Pensión de carácter Provincial.

Dicha Asamblea se celebrará una vez concluida la Asamblea Ordinaria.

EVELIO RAMÓN CASTELNOVO. Presidente.-

PP120357 \$1.680,00 E15863 V15864

ASOCIACIÓN CIVIL

ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA SAN ANTONIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola "San Antonio", Personería Jurídica A-3459, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Mayo, del año 2.023, a las 09:00 horas en la sede social de la entidad, sito en Lote 203, de la Localidad de Azara, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 07:00 a 11:00 y 14:00 a 18:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

POTERALA JUAN RAMÓN. Presidente.-

PP120362 \$2.520.00 E15863 V15864

CLUB DE PESCA Y DEPORTES NÁUTICOS SAN IGNACIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Pesca y Deportes Náuticos "San Ignacio", CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo 2.023 a las 09:00

horas en su sede social de Puerto Nuevo de San Ignacio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance General N° 34, por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.
- 4) Lectura, consideración y aprobación del Informe de Revisores de Cuenta año 2.022.
- 5) Elección de una Comisión Escrutadora; (3 Socios).
- 6) Elección de cuatro (4) miembros titulares de la Comisión Directiva, por finalización de mandato o tres ejercicios
- 7) Elección de un (1) miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato o tres ejercicios
- 8) Tratamiento valor de cuotas social y de fracción y/o parcelas en comodato.

Recordamos que el Estatuto, Título X - artículo 31°, expresa: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

HUGO BERG. Presidente .-

PP120369 \$2.880,00 E15863 V15864

ASOCIACIÓN TEMPLO EVANGÉLICO ASAMBLEA DE DIOS EN MISIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Asociación Templo Evangélico Asamblea de Dios en Misiones, Personería Jurídica A-604, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 21 de Mayo del año 2.023, a las 9 horas en el lugar sede central Maipú N° 160, de la Localidad de San Javier, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos asambleístas para que juntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- b) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos del Ejercicio finalizado el 31/12/2.022.
- c) Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

DANIEL VIERA BARBOZA. Secretario.-

PP120371 \$1.800,00 E15863 V15864

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº INM 5390 para la ejecución de los trabajos de "Prosecución de obra" para la futura Sucursal Comandante Andresito (Mnes).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 30/05/2.023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso, oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

PP120247 \$2.640,00 E15863 V15866